



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Ju-ves, 11 de febrero de 1965

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 33

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Hacienda

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 715

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor

El artículo 3º del Reglamento del Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor, aprobado por Decreto de 19 de noviembre de 1964, obligó a los órganos de la Administración Pública a proveerse de un certificado de seguro por cada uno de los vehículos de su propiedad; y el artículo 8º de la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1964 dispuso, de acuerdo con lo establecido en la 5ª disposición final de la Ley de 24 de diciembre de 1962, que, entre otros, los Organismos oficiales, los Autónomos de la Administración del Estado y las Corporaciones locales deberán solicitar del Fondo Nacional de Garantía, durante los meses de enero y febrero, el aseguramiento de sus vehículos, formulando al efecto las correspondientes declaraciones.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado se requiere con la máxima urgencia a las entidades y organismos cuya sede radique en esta provincia, es decir, que no dependan de ninguna Jefatura o Servicio radicado en Madrid, para que antes del día 15 del corriente mes de febrero, remitan a los Servicios centrales del referido Fondo Nacional (Serrano, 69, Madrid), la relación

y características siguientes de los vehículos de su propiedad: Clase de vehículo, marca, matrícula y fecha de matriculación, carga y uso a que se destina, indicando el lugar habitual de circulación (artículo 15 del Decreto de 19 de noviembre de 1964, "Boletín Oficial" del 4 de diciembre), así como los datos relativos al conductor habitual, en cuanto sea posible.

Se hace resaltar la urgencia de este servicio, de cuyo cumplimiento se dará cuenta a mi Autoridad tan pronto se haya realizado.

Zaragoza, 9 de febrero de 1965.

El Gobernador civil,  
José Manuel Pardo de Santayana

Núm. 689

##### Cebos envenenados

##### Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar al Alcalde de Aguilón, de esta provincia, para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Valdemanzano", "Piedra Borrachada", "Valdeherrera" y "Piedra la Muela", de aquel término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 9 de febrero de 1965.

El Gobernador civil,  
José Manuel Pardo de Santayana

### SECCION CUARTA

Núm. 695

#### Delegación de Hacienda

##### AVISO

Se recuerda a todas las personas obligadas a presentar en la Delegación de Hacienda de esta ciudad la declaración por contribución sobre la renta del año 1964, que el plazo correspondiente se abrió el 1.º de enero último y se cerrará el 30 de abril venidero, incurriendo quienes no la formulen en tiempo y forma en las sanciones señaladas en las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 16 del mismo mes de 1954, que se impondrán en todo caso inexorablemente.

Las personas obligadas e inscritas en años anteriores que no hayan recibido los impresos, o los hubieren inutilizado, así como quienes deban presentar por vez primera, pueden recoger el impreso en la Sección de Contribución sobre la Renta.

Se advierte especialmente a los que en 1964 hayan adquirido vehículo de turismo la obligación que tienen de presentar declaración sin esperar al requerimiento individual.

Zaragoza, 6 de febrero de 1965.—  
El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos.

## SECCION QUINTA

Núm. 667

## Jefatura de Obras Públicas

## NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Pina, con motivo de las obras de mejora del firme de la C. N. - 11 de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 180'000 al 390'000, límite de Soria a Bujaraloz, a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194-63, de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de desarrollo económico y social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 26 del mes actual, en las oficinas del Ayuntamiento de la citada localidad, para proceder correlativamente, y desde las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, cuyos propietarios no hubieran otorgado autorización a la Administración para la ocupación de las mismas con anterioridad a la fecha fijada.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince días a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que, con el presente, se publican en forma reglamentaria y se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

A dicho acto concurrirán el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal afectado, o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo asistir los propietarios haciendo uso de los derechos que les confiere el art. 52 de la citada Ley en su párrafo tercero.

Zaragoza, 3 de febrero de 1965. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

## Relación que se cita

## Término municipal de Pina

## Número de finca, propietario, parcela, polígono, cultivo y calidad

1. Conde Sástago. 7. 93. Secano cereal. Segunda.
1. Pablo Fando Aparicio. 3a. 93. Secano cereal. Segunda.
2. Conde Sástago. 10. 66. Erial pastos. Segunda.
3. Pablo Fando Aparicio. 2. 70. Regadío cereal. Segunda.
4. Hilariá Basco del Cajó. 1. 70. Regadío cereal. Segunda.
5. Elías Gonzalvo García. Regadío cereal. Segunda.
6. Josefina Gabasa Larrótiz. 2. 70. Regadío cereal. Segunda.
7. Segundo Ribera Zuneta. 88. 70. Regadío cereal. Segunda.
8. Pilar del Ruste Salvador. 87. 70. Regadío cereal. Segunda.
9. Sindicato Nacional de Ganadería. 99. 70. Cabañera.
10. Sindicato Nacional de Ganadería. 97. 92. Cabañera.
11. Alejandro Escudero Altabás. 1b. 71. Regadío cereal. Segunda.
12. Alejandro Escudero Altabás. 1a. 71. Regadío cereal. Segunda.
13. Municipio. 5a. 71. Erial pastos. Tercera.
14. Municipio. 5b. 71. Erial pastos. Tercera.
15. Municipio. 5c. 71. Erial pastos. Tercera.
16. Antonio del Ruste Salvador. 6. 71. Erial pastos. Tercera.
17. Municipio. 8. 71. Erial pastos. Tercera.
18. Municipio. 27. 71. Erial pastos. Tercera.
19. Sindicato Nacional de Ganadería. 29. 71. Cabañera.
20. Juan Francisco del Ruste Salvador. 28. 71. Erial pastos. Primera.
21. Municipio. 23a. 91. Erial pastos. Tercera.
22. Cándido Fando Guillén. 20. 91. Secano cereal. Tercera.
23. Municipio. 1a. 93. Erial pastos. Tercera.
24. Municipio. 4. 39. Erial pastos. Tercera.
25. Municipio. 12a. 41. Erial pastos. Tercera.
26. Municipio. 41. 90. Erial pastos. Segunda.
27. Pedro Ubalde Cabero. 42. 90. Erial pastos. Primera.
28. Municipio. 14a. 41. Erial pastos. Tercera.
29. Municipio. 48a. 90. Erial pastos. Segunda.
30. Municipio. 48c. 90. Secano cereal. Tercera.
31. Municipio. 48b. 90. Secano cereal. Tercera.
32. Municipio. 2. 89. Erial pastos. Segunda.
33. Municipio. 5a. 43. Erial pastos. Tercera.
34. Municipio. 3. 43. Erial pastos. Tercera.
35. Ramón Ranera Continente. 3. 89. Erial pastos. Primera.
36. Concepción Claver Pascual. 6. 89. Erial pastos. Primera.
37. Municipio. 14a. 89. Erial pastos. Tercera.
38. Pilar y Guadalupe Sin Ferrer. 4. 45. Erial pastos. Segunda.
39. Municipio. 3. 45. Erial pastos. Segunda.
40. Municipio. 42. 14. Erial pastos. Segunda.
41. Municipio. 7a. 45. Erial pastos. Tercera.
42. Municipio. 38. 14. Erial pastos. Segunda.
43. Gil Campos López. 8. 45. Secano cereal. Cuarta.
44. Municipio. 9. 45. Erial pastos. Tercera.
45. Hijos de Félix Lull Castañed. 10. 45. Secano cereal. Cuarta.
46. Municipio. 26a. 45. Erial pastos. Segunda.
47. Ramón Belled Azara. 37c. 14. Erial pastos. Segunda.
48. Ramón Belled Azara. 37a. 14. Secano cereal. Primera.
49. Ramón Belled Azara. 28a. 45. Erial pastos. Primera.
50. Ramón Belled Azara. 37b. 14. Erial pastos. Segunda.
51. Ramón Belled Azara. 33b. 14. Erial pastos. Segunda.
52. Ramón Belled Azara. 33a. 14. Secano cereal. Primera.
53. Ramón Belled Azara. 3a. 45. Erial pastos. Segunda.
54. Ramón Belled Azara. 1a. 35. Erial pastos. Primera.
55. José Belled Azara. 2. 35. Erial pastos. Primera.
56. José Belled Azara. 32a. 14. Erial pastos. Segunda.
57. José Belled Azara. 3a. 35. Erial pastos. Primera.
58. José Belled Azara. 16a. 13. Erial pastos. Segunda.
59. Municipio. 13c. 35. Secano cereal. Tercera.
60. Municipio. 22a. 13. Erial pastos. Tercera.
61. Municipio. 13. 35. Secano cereal. Tercera.
62. Municipio. 13g. 35. Secano cereal. Tercera.

63. Municipio. 13h. 35. Secano cereal. Tercera.
64. Municipio. 13l. 35. Secano cereal. Tercera.
65. Municipio. 20a. 12. Erial pastos. Tercera.
66. Municipio. 13j. 35. Secano cereal. Tercera.
67. Municipio. 13k. 35. Secano cereal. Tercera.
68. Municipio. 25a. 35. Erial pastos. Tercera.
70. Bernardino Royo Bueria. 18. 12. Secano cereal. Tercera.
71. Bernardino Royo Bueria. 1a. 33. Secano cereal. Segunda.
72. Municipio. 34m. 12. Secano cereal. Tercera.
73. Municipio. 17. 12. Erial pastos. Tercera.
74. Municipio. 1 a. 36. Erial pastos. Tercera.
75. Municipio. 1 b. 36. Erial pastos. Tercera.
76. Ramón Burillo Mompeón. 16. 12. Secano cereal. Segunda.
77. Ubaldo Postigo Labarta. 2. 36. Secano cereal. Tercera.
78. Ubaldo Postigo Labarta. 15 c. 12. Secano cereal. Segunda.
79. Ubaldo Postigo Labarta. 3. 36. Secano cereal. Tercera.
80. Ubaldo Postigo Labarta. 8. 36. Secano cereal. Tercera.
82. Municipio. 14. 12. Erial pastos. Tercera.
83. Municipio. 6. 10. Erial pastos. Tercera.
84. Ubaldo Postigo Labarta. 12. 36. Secano cereal. Tercera.
85. Ubaldo Postigo Labarta. 5. 10. Secano cereal. Tercera.
86. Municipio. 5 c. 11. Erial pastos. Tercera.
87. Pilar Sin Ferrer. 13. 36. Erial pastos. Segunda.
88. José Nuviala Bascuas. 6. 11. Secano cereal. Segunda.
89. José Nuviala Bascuas. 7. 11. Secano cereal. Segunda.
90. Municipio. 9. 11. Erial pastos. Tercera.
91. José Dávila Peñalosa. 2 a. 37. Erial pastos. Segunda.
92. Joaquín Latorre Navarra. 2 a. 11. Secano cereal. Tercera.
93. Joaquín Latorre Navarra. 1. 37. Secano cereal. Tercera.
94. José Dávila Peñalosa. 1. 11. Erial pastos. Segunda.
95. José Dávila Peñalosa. 19. 26. Erial pastos. Segunda.

Núm. 698

## NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Muela, con motivo de las obras de mejora del firme de la C. N.-11 de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 180'000 al 390'000, límite de Soria a Bujaraloz, a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194 de 1963, de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de desarrollo económico y social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 2 del próximo mes de marzo, en las oficinas del Ayuntamiento de la citada localidad, para proceder correlativamente, y desde las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, cuyos propietarios no hubieran otorgado autorización a la Administración para la ocupación de las mismas con anterioridad a la fecha fijada.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un período de quince días a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, que con el presente se publican en forma reglamentaria y se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

A dicho acto concurrirán el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal afectado, o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo asistir los propietarios haciendo uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la citada Ley en su párrafo tercero.

Zaragoza, 5 de febrero de 1965.—  
El Ingeniero Jefe: P. A. S. Gómez Remón.

## Relación que se cita

Término municipal de La Muela  
Número de finca, propietario, parcela, polígono, cultivo y calidad

1. Municipio. 9. 52. Erial pastos. Primera.

2. Compañía Telefónica Nacional de España. 9. 52. Yermo.

3. Municipio. 3. 42. Erial pastos. Primera.

4. Municipio. 9c. 52. Erial pastos. Primera.

5. Tomás Albó Mur. 51. 23. Secano cereal. Segunda.

6. Municipio. 20. 51. Erial pastos. Primera.

7. Municipio. 3. 48. Erial pastos. Primera.

7a. Municipio. 3. 48. Secano Cereal. Segunda.

7b. Municipio. 3. 48. Secano Cereal. Segunda.

8. Municipio. 2. 49. Erial pastos. Primera.

9. Municipio. 3. 48. Erial pastos. Primera.

10. Municipio. 2. 49. Secano cereal. Segunda.

10a. Municipio. 2. 49. Erial pastos. Primera.

10b. Municipio. 2. 49. Secano cereal. Segunda.

10c. Municipio. 2. 49. Erial pastos. Primera.

11. Municipio. 3. 48. Erial pastos. Primera.

11a. Municipio. 3. 48. Secano cereal. Segunda.

11b. Municipio. 3. 48. Erial pastos. Primera.

Núm. 713

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Anunciando la investigación de propietarios de la zona de Langa del Castillo.

Acordada por Decreto de 19 de noviembre de 1964 la concentración parcelaria en la zona de Langa del Castillo, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 10 de febrero de 1965 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo

caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Langa del Castillo; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Huesca, 6 de febrero de 1965. — El Jefe de la Delegación, (ilegible).

#### Núm. 714

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de acondicionamiento de pasos y adaptación de s rvidumbre de rigo a l s fincas resultantes de la concentración parcelaria en los subperímetros 1 y 2 en Sádaba (Zaragoza).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a 862.518'91 pesetas.

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en Madrid (Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Soria (Avenida de Valladolid, número 26), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el día 12 de marzo de 1965, a las doce horas, ante la Junta calificadora, presidida por el Subdirector general, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyén-

dose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de 17.250'38 pesetas, y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 5 de marzo de 1965.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"El que suscribe ....., en su propio nombre (o en representación de ... según apoderamiento que acompañe), vecino de ....., provincia de ... con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ....., calle de ....., número ....., entrado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ....., se compromete a llevar a cabo las obras de ..... por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta."

(Fecha, y firma del proponente).  
Madrid, 4 de febrero de 1965. — El Director, (ilegible).

#### Núm. 690

### Dirección General de Administración Local

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Leciñena, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

#### Número de plazas, cargos y grado

- Un Secretario, 16.
- Un auxiliar administrativo, 5.
- Un alguacil, 1.
- Un guarda montes, 1.
- Un guarda vigilante aguas, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 30 de mayo de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

#### Núm. 691

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Atea, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

#### Número de plazas, cargos, grado y observaciones

Un Secretario, 14.

Un alguacil voz pública, 1. A extinguir. Jornada máxima de tres horas y media. Sueldo, 5.833'32 pesetas. Retribución complementaria, pesetas 7.583'32.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 30 de mayo de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

#### Núm. 692

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Zuera, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

#### Número de plazas, cargos y grado

- Un Secretario, 18.
- Un Interventor, 17.
- Un Depositario, 16.
- Dos oficiales administrativos, 7.
- Tres auxiliares administrativos, 5.
- Tres policías urbanos, 4.
- Tres policías montes, 4.
- Un vigilante nocturno, 4.
- Un encargado báscula, 4.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 30 de mayo de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

## SECCION SEXTA

#### Núm. 606

### CALATAYUD

#### Concurso

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, por el presente y en ejecu-

ción del acuerdo adoptado en sesión plenaria del día 29 de diciembre último, este Excmo. Ayuntamiento anuncia concurso-público para la adjudicación de las obras y montaje del alumbrado especial del paseo de Calvo Sotelo, de esta ciudad, conforme al proyecto, memoria y pliegos aprobados.

El tipo a que ha de ajustarse es el de 428.796 pesetas, al que como máximo deberán ajustarse las proposiciones, teniendo en cuenta que esta cifra supone el presupuesto total.

Las proposiciones deberán ser presentadas, conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio, en la Oficialía Mayor de esta Secretaría general, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de oficina, bajo sobre cerrado, en cuya cubierta irá escrito: "Proposición para tomar parte en el concurso de las obras y puesta en servicio del alumbrado especial del paseo de Calvo Sotelo", debiéndose incluir resguardo de haber constituido el depósito provisional para ello de 12.863'88 pesetas, en la forma que se dispone en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los documentos, planos, memorias, fotografías, referencias, gráficas y cuanto se estime de interés para ilustrar acerca de las ofertas que se contengan. El reintegro se efectuará sobre la base de póliza del Estado de 6 pesetas, sello municipal de 5 pesetas y sello mutua de 25 pesetas.

Por tratarse de concurso, las proposiciones podrán contener propuestas de modificación del pliego de condiciones en aquellos aspectos que no supongan alteración sustancial y que vayan encaminadas a su mejor desarrollo, su comprensión, detalle o mejora de instalaciones proyectadas y cuanto en este sentido pueda conducir al mejor y más amplio logro del proyecto, que, por lo demás, tiene un carácter mínimo.

Al siguiente día, no feriado, después del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, en esta Casa Consistorial y por la Mesa que presidirá el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Secretario general de esta Excmo. Corporación, tendrá lugar el acto de apertura de pliegos, pasándose una vez finalizado a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, sin hacer adjudicación provisional.

Emitidos los Informes correspondientes, el Ayuntamiento pleno, en la primera sesión que celebre resolverá el concurso a la vista de lo informado, con carácter discrecional, sin atenderse de modo primordial al precio, sino a las condiciones, sistemas, mejoras y demás aspectos y, si no conviniere ninguno, lo declarará desierto.

En caso de adjudicación deberá el adjudicatario formalizar fianza por el importe del 6 por 100 de la cantidad total aceptada. El plazo para la ejecución será de tres meses a partir de la fecha de formalización de fianza definitiva, salvo casos de fuerza mayor. El pago se verificará con cargo al presupuesto extraordinario aprobado para este fin, previa presentación y aprobación de certificaciones facultativas de obras ejecutadas. La garantía final será de un año después de su recepción provisional.

El expediente, proyecto y pliegos de condiciones se encuentra a disposición de quienes deseen informarse de su contenido por todo el tiempo de duración del concurso.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., mayor de edad, con documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el día ..... en ..... (se dirá en propio nombre o en representación de ....., en cuyo caso deberá acompañar poder y, en caso de ser sociedad, certificación legalizada del acuerdo del órgano social que lo confiere para este acto y de la parte de escritura de constitución de la sociedad en que conste esta facultad, todo esto bastantado por el Oficial Mayor Letrado de esta Corporación) ....., enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud para las obras de instalación y puesta en funcionamiento del alumbrado especial del paseo de Calvo Sotelo, de esta ciudad, como condiciones mínimas, proyecto y demás documentos, que acepta y se compromete a su cumplimiento en caso de adjudicación, concurre a dicho concurso, acompañando lo siguiente: ..... (se expresarán los documentos, memorias, planos, etc., que acompañe).

Para mejor ejecución de la obra, su montaje y puesta en funcionamiento, ofrece sobre lo propuesto las siguientes mejoras:.....

Y, para mejor consecución del contrato y situación, sin variar la parte

sustancial, hace igualmente la siguiente propuesta: ..... (será potestativo hacer esta proposición).

Finalmente, ofrece realizar todo lo propuesto, como presupuesto total, incluidos beneficios y honorarios, que no serán inferiores éstos a los del proyecto formado, la cantidad de..... (en letra) ..... pesetas ..... (en letra) ..... céntimos, o sea con una baja de ..... (en letra) ..... por ciento del tipo fijado para el presente.

Declara bajo juramento que no le comprenden ninguna de las incapacidades o incompatibilidades establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente)

Calatayud, 28 de enero de 1965.—  
El Secretario general, José A. Martín Fernández.

Núm. 676

PINA DE EBRO

El Ayuntamiento pleno de esta villa tiene acordado celebrar subasta pública para la construcción de una vivienda, subvencionada, en esta villa, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pina de Ebro, 4 de febrero de 1965.  
El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 644

ZUERA

Por el presente se anuncia subasta pública para la venta del estiércol producido en el pasado año 1964, en los corrales propiedad de este Ayuntamiento sitos en los montes "Loma de Medio - Valdeparadas" y monte "Alto-Sañillas".

El plazo que se concede para la presentación de pliegos es el de diez días hábiles a contar del siguiente, también hábil, al en que sea públi-

cado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Se advierte que los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los que tengan interés en el asunto.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, y se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario, que dará fe del acto.

#### Detalle

Corral de "Loma de Medio-Valdeparadas", 50 toneladas métricas. Precio índice, 10.500 pesetas.

Corral de monte "Alto - Salillas", 30 toneladas métricas. Precio índice, 6.500 pesetas.

Zuera, 2 de febrero de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., y con residencia en ....., enterado del anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., de fecha ..... de ..... de 1965, para la venta del estiércol producido en los corrales propiedad del Ayuntamiento, sitos en los montes "Loma de Medio - Valdeparadas" y monte "Alto-Salillas", se compromete a tomarlo a su cargo por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, y a cumplir en todas sus partes las condiciones facultativas, particulares y económicas aprobadas e impuestas.

Zuera ..... de ..... 1965

(Firma del proponente).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 654

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio número 349 de 1963 se ha dictado la siguiente:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de enero de 1965. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de la Compañía Mercantil "Consortio Agrícola Industrial Textil Aragonesa", S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don José Luis Velasco Callizo y asistida del Letrado don José María Valdivia Sánchez, contra don Carlos Castillo López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Florencia Casanova Zabay y asistido del Letrado don Francisco Ibáñez Abadía, contra "Textil Lerma", S. L., en ignorado paradero, y contra don Germán Lerma Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Albacete, estos dos últimos declarados rebeldes, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a los demandados don Carlos Castillo López y don Germán Lerma Pérez a que paguen a la actora, Compañía Mercantil "Consortio Agrícola Industrial Textil Aragonesa", S. A., solidariamente, las siguientes cantidades: pesetas 45.709'20, más los intereses legales de la misma desde la interposición judicial hasta su completo pago, más la totalidad de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en el plazo de diez días el actor no solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Cereceda". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada "Textil Lerma", S. L., se expide el presente.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquín. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 694

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en Junta general de Acreedores celebrada en procedimiento de suspensión de pagos del industrial don Pedro López Ortes, de esta vecindad (calle Daroca, 53, y Arias, 23), representado por el Procurador señor Velasco, en 22 de enero próximo pasado se aprobó por unanimidad el siguiente convenio:

1.º Que el señor López Ortes se compromete a pagar la totalidad de los créditos en un plazo de tres años, a razón del 25 por 100 el primer año, otro tanto el segundo y el resto el tercero.

2.º Que el señor López Ortes podrá anticipar los pagos antes de su vencimiento.

3.º Que el suspenso aceptaría la intervención de acreedores en su empresa, y

4.º Que esta intervención se haría por personas designadas por los acreedores.

Tal convenio se aprobó unánimemente, designándose, en cuanto al punto cuarto, al Interventor señor Pinilla Monclús y a don Julián García como mayor acreedor del suspenso.

Y para que conste y sirva de notificación a los acreedores que no concurrieron a la Junta general expresada, así como a cuantas personas puedan tener interés en el asunto, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 660

JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital tiene acordado en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante del sumario instruido con el número 186 de 1963, sobre apropiación indebida, contra Antonio Moliner Giménez, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber al referido procesado que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la Excma. Audiencia Provincial de esta capital, con fecha 4 de diciembre de 1964, se le condena a

la pena de seis meses y un día de presidio menor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas y tasas judiciales, así como a que abone a Juan Antonio Sánchez Martínez la cantidad de 687'50 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación al procesado Antonio Moliner Giménez y al perjudicado Juan Antonio Sánchez Martínez, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 661

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de notificación*

En la ejecutoria de la causa número 675 de 1964 tramitada en este Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza, sobre homicidio frustrado, contra Manuel-Adolfo Rodríguez López, de 27 años de edad, hijo de Isidoro y de Nicolasa, natural y vecino de Llerena, de estado soltero, carpintero, pero cuyo domicilio actual se desconoce, por medio de la presente se hace saer al referido Manuel-Adolfo Rodríguez que en dicha causa y por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza se dictó sentencia con fecha 18 de enero último absolviéndole libremente del expresado delito de homicidio frustrado, de que se le acusa, declarando de oficio las costas procesales y tasas judiciales.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la provincia, firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 662

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de notificación*

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante del sumario instruido con el número 615 de 1964, sobre estafa, contra Teónico Andrés Crespo, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial"

de es provincia a fin de hacer saber al perjudicado don Tomás Murillo Albalad que por sentencia dictada por la Excma. Audiencia de esta capital, Sección Segunda, con fecha 21 de diciembre del pasado año 1964, se condenó al procesado Teónico Andrés Crespo, entre otras penas, a que abonase el señor Murillo Albalad la cantidad de 550 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación al perjudicado don Tomás Murillo Albalad, expido y firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 693

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola Garcia, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 401 de 1964, a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo, contra don Jenaro Gómez Torres; don Jenaro Gómez Martínez y doña Emilia Soler Catonge, en reclamación de 52.190'87 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes, embargados a los demandados, que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 1.º de marzo próximo, a las once horas:

Complejo industrial para fabricación de gaseosas y sifones, compuesto de máquina para lavado de envases, llenado y taponado, así como un jarabeador, todo en funcionamiento, instalado en calle Molino de las Armas, número 1. Ha sido valorado en la cantidad de 60.000 pesetas.

Camión "Ford", en funcionamiento, matrícula Z-37763. Tasado en la cantidad de 70.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la valoración; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma, y que puede hacerse remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Luis Arrazola Garcia. — El Secretario, José Esteve.

Núm. 697

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de emplazamiento*

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza por providencia de este día en autos de juicio ordinario de mayor cuantía núm. 468 de 1964, instados por don Luis Uce-ro Martín, contra otros y las herencias yacentes o herederos desconocidos de don Justo Pavón Martínez y doña Julia Maluenda del Royo, ha dispuesto sean emplazados por segunda vez todos los demandados antes dichos a fin de que en el término de cinco días puedan comparecer en autos personándose en forma, si a bien lo tuviesen, bajo la prevención de parales el perjuicio a que haya lugar, y a quienes se les ha acusado la rebeldía.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a las herencias yacentes o herederos desconocidos de don Justo Pavón Martínez y doña Julia Maluenda del Royo, libro la presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario accidental, José Esteve.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 683

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 354 del año 1964 que se sigue en este Juzgado a instancia de don Victor Ferrer López, representado por el Procurador señor Peiré, contra don Enrique Jarauta, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Siete mil kilos de harina de paja de alfalfa, a 5 pesetas el kilogramo. Valorados en 35.000 pesetas.

Un extintor, marca "Parsi", tipo E. P. 12. Valorado en 800 pesetas.

Una báscula para 30 kilos de fuerza. Valorada en 1.000 pesetas.

Total, 36.800 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo), he señalado el día 6 de marzo próximo, a las

diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve a esta subasta, con el 25 por 100 de rebaja de la tasación.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez, Luis Torres Pérez. — Por su mandato: El Secretario, José - Luis Santos.

Núm. 686

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago de crédito y costas del juicio de cognición número 405 del año 1963, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Miguel Ramón Launa Vallés, representado por el Procurador señor Barrachina, contra don Simón Barrera, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor "Philips", de 23 pulgadas, modelo antiguo, con su estabilizador, en funcionamiento y buen estado de conservación. Valorado en 12.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo), he señalado el día 6 de marzo próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez, Luis Torres Pérez. — Por su mandato: El Secretario, José - Luis Santos.

Núm. 682

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Cumpliendo lo acordado en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 23 de 1965, sobre lesiones por agresión a María de la Peña Grijalbo, de 57 años, soltera, cocinera, hija de Gregorio y de María, natural de San Sebastián, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (Coso, número 7), por el presente se emplaza a la misma a fin de que en el término de cinco días, contados desde la fecha de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se persone en este Juzgado para ser reconocida por el señor Médico forense, bajo los apercibimientos legales.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Julián Prieto.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 699

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES DE MAGALLON

Convocatoria

Se convoca a los terratenientes de este término municipal para que concurrán a la Asamblea plenaria extraordinaria el día 25 de febrero de 1965, a las siete de la tarde en primera convocatoria y a las ocho en segunda, al objeto de acordar forma de pago de la construcción de un almacén de la Hermandad, que fué aprobado en Asamblea plenaria, en segunda convocatoria, el día 25 de enero de 1965.

Magallón, 4 de febrero de 1965.— El Presidente, (ilegible).

Núm. 696

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TAUSTE

Por acuerdo de su Cabildo Sindical, y previamente autorizada, esta Hermandad convoca a todos sus afiliados a la Asamblea plenaria que tendrá lugar el próximo día 28 de los corrientes, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las quince horas en primera y dieciséis en segunda convocatoria, y donde se tratará el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, de la Memoria de actividades desarrolladas en 1964.
- 3.º Aprobación, si procede, de la liquidación del ejercicio 1964.
- 4.º Aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para 1965.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los afiliados a esta entidad.

Por Dios, España y su Revolución nacional sindicalista.

Tauste, 4 de febrero de 1965.— El Presidente, Teodoro Monguilod.

Núm. 669

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CADRETE

El reparto del concierto de esta Hermandad con la Excm. Diputación permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Cadrete, 3 de enero de 1965. — El Jefe de la Hermandad, Fernando Campillos.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago, todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año ...	350 "

Número sueldo, 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones